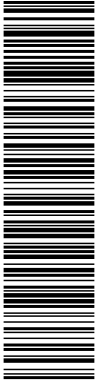


|   |   |  |
|---|---|--|
| DOCUMENTO<br>Certificado de acuerdo: <b>Certificado_Propuesta del Concejal de Hacienda</b>  | IDENTIFICADORES   |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>WILV-OQVKG-5NEJG</b><br>Fecha de emisión: <b>5 de noviembre de 2019 a las 13:36:48</b><br>Página 1 de 3 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado por :<br>1.- SECRETARIO/A ACCIDENTAL de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO en nombre de SECRETARIO (firma sólo a efectos de fe pública) Firmado 05/11/2019 06:06<br>2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 05/11/2019 13:02 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>05/11/2019 13:02 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 634021 WILV-OQVKG-5NEJG\_5E923E5426DFA2BCD631B6BD19612EB59703292) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

**D. DANIEL GARDÓN TEIXEIRA, SECRETARIO ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO (MADRID)**

**CERTIFICO:**

Que en el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día **29 DE OCTUBRE DE 2019**, fue aprobado por mayoría, con los votos a favor de P.S.O.E. (9) D. Serafín Faraldos Moreno, Dña. María Rosa Cabezón Bausán, Dña. Patricia Carrasco Ramírez, Dña. M<sup>a</sup> Lucía Cañizares Campillo, D. Vicente López-Peláez Roncero, D. Manuel Zarza Muñoz, D. Julio Cesar Ocaña Navarro, Dña. Alicia López Polo y D. José Luis González Moreno, de C's (7) D. Sergio Parra Perales, Dña. Raquel Cadenas Porqueras, Dña. Marta Blázquez García, D. Virgilio Velayos García, D. Ángel Díaz-Flores García, Dña. Joaquina Guerrero Parro y Dña. Raquel Gutiérrez Jiménez, de V.O.X. (5) D. Antonio Corrales Sánchez, Dña. Ana Díez del Arco, D. José Manuel Sánchez Serna, D. Héctor Manuel Cotta Pollo y Dña. Inés M<sup>a</sup> Martín García-Rodrigo, de P.P. (3), D. David Conde Rodríguez, Dña. Josefa Nieto Jiménez y D. José Javier Cuenca Alcázar y con la abstención de M.M.V. (1) D. Javier Carrillo Castaño, el siguiente acuerdo que a su tenor literal dice:

**"3º.-PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL DE DETERMINADAS MODIFICACIONES DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.**

Se da lectura por parte del Secretario Accidental a la Propuesta que presenta el Concejal de Economía y Hacienda, D. Virgilio Velayos García.

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía, Emprendimiento, Empleo, Hacienda, Comercio, Innovación Tecnológica, Contratación y Especial de Cuentas celebrada el día 28 de octubre de 2019.

Con carácter previo señalar que, la vigente Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles fue parcialmente modificada de forma provisional por acuerdo plenario adoptado en fecha 25/10/2018, modificación que se expuso al público mediante anuncio en el diario La Razón de fecha 29/10/2018, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 258 de fecha 29/10/2018 y en el tablón de edictos municipal físico y virtual. La aprobación definitiva se produjo por acuerdo del Pleno de la Corporación adoptado en sesión extraordinaria celebrada en fecha 26/12/2018. La publicación del texto íntegro de la modificación parcial se realizó mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 309 de fecha 28/12/2018.

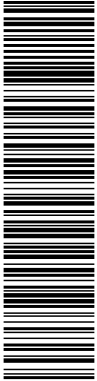
En base a lo cual, y visto Informe-propuesta de la Tesorería General elaborado al efecto en el cual se recogen diversas propuestas de modificación, por el presente, D. VIRGILIO VELAYOS GARCÍA, en calidad de CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMÍA, EMPRENDIMIENTO, EMPLEO, HACIENDA, COMERCIO, TIC, CONTRATACIÓN Y SANCIONES en ejercicio de las facultades que me son legalmente conferidas por Decreto de Alcaldía Nº 2020/19, de fecha 27/06/2019, vengo a proponer para su dictamen en la COMISIÓN DE ECONOMÍA, EMPRENDIMIENTO, EMPLEO, HACIENDA, COMERCIO, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y ESPECIAL DE CUENTAS y posterior deliberación y votación en sesión del PLENO MUNICIPAL, la adopción del siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.-APROBAR INICIALMENTE las MODIFICACIONES PROPUESTAS DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES, cuyo texto figura como Anexo al presente acuerdo de Pleno.**

Plaza de la Constitución, 11. 28341 Valdemoro. Madrid. Tfno.: 91 809 98 90. Fax 91 895 38 38

•••

|   |   |  |
|---|---|--|
| DOCUMENTO<br>Certificado de acuerdo: <b>Certificado_Propuesta del Concejal de Hacienda</b>  | IDENTIFICADORES   |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>WILV-OQVKG-5NEJG</b><br>Fecha de emisión: <b>5 de noviembre de 2019 a las 13:36:48</b><br>Página 2 de 3 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado por :<br>1.- SECRETARIO/A ACCIDENTAL de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO en nombre de SECRETARIO (firma sólo a efectos de fe pública) Firmado 05/11/2019 06:06<br>2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 05/11/2019 13:02 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>05/11/2019 13:02 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 634021 WILV-OQVKG-5NEJG\_5E923E5428DFAF2BCD631B6BD19612EB59793292) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



## Ayuntamiento de Valdemoro

**SEGUNDO.-** EXPONER al PÚBLICO durante treinta días las modificaciones de dichas Ordenanza Fiscal aprobada inicialmente, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en un diario de los de mayor difusión de la Comunidad Autónoma Uniprovincial, a efectos de su examen y presentación de reclamaciones, en cumplimiento de lo establecido en los artículo 17.1 y 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**TERCERO.-** En el supuesto de que no se presentasen alegaciones durante tal plazo, las modificaciones a dicha Ordenanza Fiscal quedarán definitivamente aprobadas, debiéndose PUBLICAR en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID el texto íntegro de las mismas, sin que entren en vigor hasta que no se haya llevado a cabo tal publicación.

**CUARTO.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valdemoro a firmar cuantos documentos resulten necesarios.

### ANEXO

**PRIMERO.-** Se propone la modificación del párrafo tercero y sexto del artículo 10 de la Ordenanza Fiscal relativo a la documentación que hay que presentar adjunto a la solicitud de bonificación del IBI por familia numerosa quedando redactado en los siguientes términos:

*“Para poder disfrutar de esta bonificación, tanto el sujeto pasivo como los hijos integrantes de la unidad familiar de que se trate deberán estar empadronados en el Municipio de Valdemoro. Se deberá presentar la solicitud debidamente cumplimentada antes del 20 de abril del ejercicio en el que se pretende la aplicación de la bonificación. Si se presentase con posterioridad a dicho plazo, la concesión surtirá efectos en el ejercicio económico siguiente. La mencionada solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:*

- Fotocopia del D.N.I. del sujeto pasivo.
- Certificado o fotocopia del carné vigente de familia numerosa expedido por el órgano competente o, en su caso, documento de solicitud del título oficial con fecha de registro de entrada anterior al devengo del impuesto.”

*“Los sujetos pasivos deberán aportar la documentación justificativa de las diferentes renovaciones de su condición de familia numerosa emitida por el órgano competente en su caso, documento de haber solicitado la renovación, con fecha de registro de entrada anterior a la fecha del devengo del impuesto, antes del 20 de abril del año del devengo. Si la solicitud se presentara más tarde de esa fecha no será de aplicación la bonificación para dicho ejercicio, sino para el siguiente”.*

**SEGUNDO.-** Se propone la modificación del párrafo quinto del artículo 14 de la Ordenanza Fiscal relativo a la división de las liquidaciones quedando redactado en los siguientes términos:

*“Los sujetos pasivos que decidan solicitar la división de liquidaciones deberán realizarlo como máximo hasta el día 20 de abril del ejercicio tributario correspondiente. Si se presenta la solicitud con posterioridad a dicha fecha, los efectos serán para el ejercicio siguiente.”*

Plaza de la Constitución, 11. 28341 Valdemoro. Madrid. Tfno.: 91 809 98 90. Fax 91 895 38 38

•••

|   |   |  |
|---|---|--|
| DOCUMENTO<br>Certificado de acuerdo: <b>Certificado_Propuesta del Concejal de Hacienda</b>  | IDENTIFICADORES   |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>WILV-OQVKG-5NEJG</b><br>Fecha de emisión: <b>5 de noviembre de 2019 a las 13:36:48</b><br>Página 3 de 3 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado por :<br>1.- SECRETARIO/A ACCIDENTAL de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO en nombre de SECRETARIO (firma sólo a efectos de fe pública). Firmado 05/11/2019 08:06<br>2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO. Firmado 05/11/2019 13:02 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>05/11/2019 13:02 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 634021 WILV-OQVKG-5NEJG\_5E923E5426DFAF2BCD631B6BD19612EB69703292) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

Y para que así conste, expido la presente certificación y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente conforme a lo dispuesto en el Artículo 206 del R.O.F. aprobado por el R.D. 2568/86.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

Plaza de la Constitución, 11. 28341 Valdemoro. Madrid. Tfno.: 91 809 98 90. Fax 91 895 38 38

